

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE DESIGNAN DIVERSOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA PRODUCTO DE LAS VACANTES GENERADAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2018.

ANTECEDENTES

- I El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral¹, emitió el Reglamento de Elecciones² y sus anexos a través del Acuerdo **INE/CG661/2016**, mismo que fue modificado por sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016; sufriendo una última reforma el 22 de noviembre de 2017 mediante Acuerdo **INE/CG565/2017**.

- II El día 10 de noviembre de 2016, tuvo verificativo la sesión solemne con la que quedó formalmente instalado el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, y con ello, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 para la renovación de los ediles de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

- III El 15 de febrero de 2017, el Consejo General del OPLE mediante Acuerdo **OPLEV/CG034/2017** designó a las y los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los 212 Consejos Municipales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2016–2017.

- IV El 4 de junio de 2017, se celebró la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en la que se eligió a las y los Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado.

¹ En adelante INE

² En lo posterior Reglamento de Elecciones.

- V** Del 7 al 10 de junio de 2017, se llevaron a cabo las sesiones de los cómputos municipales de los 212 Ayuntamientos del Estado, en las que se realizaron las declaraciones de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría a la fórmula de candidatos a presidentes municipales y sindicaturas que obtuvieron el mayor número de votos.
- VI** El 4 de agosto de 2017, el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz³, al resolver el expediente RIN 173/2017 y su acumulado RIN 174/2017, confirmó el acta de cómputo municipal, la declaración de validez y la entrega de las constancias de mayoría realizados por el consejo municipal de Sayula de Alemán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a favor de la coalición “Que resurja Veracruz”, integrada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.
- VII** El 12 de agosto de 2017, el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, al resolver el expediente RIN 70/2017, declaró la nulidad de la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Camarón de Tejedá, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VIII** El 12 de agosto de 2017, el TEV dictó sentencia dentro de los expedientes RIN 93/2017 y su acumulado JDC 309/2017. En dicha sentencia, el Tribunal Local confirmó la declaración de validez de la elección del municipio de Emiliano Zapata; la expedición de la constancia de mayoría y validez a la fórmula de candidatos postulada por el partido MORENA.
- IX** El 13 de septiembre de 2017, el Consejo General del OPLE mediante Acuerdo **OPLEV/CG253/2017** aprobó reformar, adicionar y derogar el Reglamento para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes, Consejeros

³ En adelante TEV.

Electorales, Secretarios y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz⁴.

- X** El 12 de octubre de 2017, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, al resolver el expediente SX-JRC-105/2017 declaró la nulidad de la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Sayula de Alemán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

- XI** El 12 de octubre de 2017, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, al resolver los expedientes SX-JRC-115/2017 y SX-JDC-647/2017, confirmó la sentencia emitida por el TEV, por medio del cual se declaró la nulidad de la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Camarón de Tejeda, Veracruz de Ignacio de la Llave.

- XII** El 16 de noviembre de 2017, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, dentro del expediente SX-JDC-648/2017 y su acumulado SX-JRC-117/2017, declaró la nulidad de la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz de Ignacio de la Llave.

- XIII** El 14 de diciembre de 2017, el Pleno de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aprobó los decretos números 373, 374 y 375 por el que se expidieron las convocatorias a elección extraordinaria para los ayuntamientos de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, respectivamente.

⁴ En adelante Reglamento.

- XIV** El 14 de diciembre de 2017, la Sala Superior Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Reconsideración identificado con el expediente SUP-REC-1401/2017 y acumulados, por medio del cual se desecharon de plano los recursos interpuestos en contra de la sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz, en los expedientes SX-JDC-648/2017 y su acumulado SX-JRC-117/2017, en relación a la elección del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz.
- XV** El 15 de diciembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el número extraordinario 500, por medio del cual se publicaron los Decretos expedidos por el pleno de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativos a las convocatorias a elección extraordinaria para los Ayuntamientos de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.
- XVI** El 20 de diciembre de 2017, la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Reconsideración identificado con el número de expediente SUP-REC-1378/2017 confirmando la resolución dictada por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JRC-115/2017 y su acumulado, que ratificó la nulidad de la elección del municipio de Camarón de Tejeda, Veracruz.
- XVII** El 20 de diciembre de 2017, la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Reconsideración identificado con el número de expediente SUP-REC-1345/2017, confirmando la resolución dictada por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JRC-105/2017,

mediante la cual se determinó anular la elección del Ayuntamiento de Sayula de Alemán, Veracruz.

XVIII El 3 de enero de 2018, quedó formalmente instalado el Consejo General del OPLE, y con ello, dio inicio el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018 para la renovación de los integrantes de los Ayuntamientos de Camarón de Tejada, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.

XIX Asimismo, el 3 de enero de 2018 el Consejo General mediante acuerdo **OPLEV/CG001/2018**, aprobó el Calendario para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018 en los municipios de Camarón de Tejada, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.

XX El 12 de enero de 2018 el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG023/2018**, por el que se aprueban los criterios de designación de los integrantes a conformar los Consejos Municipales con sede en Camarón de Tejada, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán para el proceso electoral local extraordinario 2018.

XXI El 30 de enero del presente año, el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo **OPLEV/CG051/2018** la designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales de Camarón de Tejada, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018.

XXII El 1 de febrero del presente año, se llevó a cabo la sesión de instalación de los Consejos Municipales de Camarón de Tejada, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018.

XXIII En el periodo comprendido entre el 3 y 7 de febrero de la presente anualidad, se recibieron dos escritos de renuncia por diversas circunstancias al cargo encomendado por el Consejo General, de las Vocales de Organización Propietaria y Suplente del Consejo Municipal de Emiliano Zapata, mismos que fueron ratificados de forma personal ante las Secretarías de los Consejos Municipal de Emiliano Zapata y Distrital de Tantoyuca respectivamente; conforme a lo siguiente:

CONSEJO MUNICIPAL	FUNCIONARIO(A) QUE RENUNCIA	CARGO AL QUE RENUNCIA	FECHA DE RENUNCIA	FECHA DE RATIFICACIÓN
Emiliano Zapata	Marisol Méndez Utrera	Vocal de Organización Propietaria	03/FEB/2018	06/FEB/2018
	Nayeli Esther Alejandre Díaz	Vocal de Organización Suplente	07/FEB/2018	07/FEB/2018

XXVII El 8 de febrero del presente año, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral aprobó el Acuerdo **CCYOE/A-08/2018**, por el que recomendó a este Consejo General la designación de diversos integrantes del Consejo Municipal de Emiliano Zapata producto de las vacantes generadas, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018.

En virtud de los antecedentes descritos; y los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1 El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales⁵ desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se

⁵ En adelante OPLs.

regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶; así como el numeral 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁷, 2, párrafo tercero y 99 segundo párrafo del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁸; así como en la jurisprudencia **P/J.144/2005** emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro: **FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO.**

- 2 El artículo 1, párrafo 2 del Reglamento Interior del OPLE establece que la autoridad administrativa electoral en el Estado de Veracruz, se denominará Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, conforme a las disposiciones de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y el Código Electoral.
- 3 Este Organismo Electoral para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta con el Consejo General como Órgano Superior de Dirección, cuya naturaleza jurídica y atribuciones se señalan en los artículos 101, fracción I, 102 y 108 del Código Electoral.
- 4 Conforme a la fracción XVI del numeral 108 del Código Electoral es atribución específica del Consejo General aprobar el nombramiento de los Consejeros Electorales, y de entre ellos, a sus respectivos Presidentes, así como a los Secretarios y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales, a propuesta

⁶ En adelante Constitución Federal.

⁷ En lo sucesivo LGIPE.

⁸ En lo sucesivo Código Electoral.

que al efecto haga el Consejero Presidente previa convocatoria pública aprobada por el propio Consejo.

- 5** Según lo previsto por el artículo 8, párrafo 1, fracción I, inciso d) del Reglamento, es atribución del Consejo General el realizar la designación correspondiente cuando exista una vacante de propietario o propietaria o en su caso suplente de quienes integran el Consejo Distrital o Municipal.
- 6** De acuerdo, con lo previsto en el artículo 43, párrafo 1 del Reglamento antes mencionado, en caso de presentarse una vacante en los consejos distritales o municipales, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral informará de las vacantes a la Presidencia de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, para que esta proponga a la Presidencia del Consejo General la o el ciudadano idóneo para cubrir las vacantes respectivas.
- 7** El artículo 42, párrafo 1, inciso a) del Reglamento establece que una de las causas por las que se puede generar una vacante de integrante de consejo distrital o municipal es la renuncia.
- 8** En el periodo comprendido entre el tres y siete de febrero de la presente anualidad, se recibieron dos escritos de renuncia por diversas circunstancias al cargo encomendado por el Consejo General, de las Vocales de Organización Propietaria y Suplente del Consejo Municipal de Emiliano Zapata, mismos que fueron ratificados de forma personal ante las Secretarías de los Consejos Municipal de Emiliano Zapata y Distrital de Tantoyuca respectivamente; mismos que se adjuntan al presente Acuerdo.

- 9 Al presentarse la renuncia de las Vocales de Organización Propietaria y Suplente del Consejo Municipal de Emiliano Zapata y de conformidad con el artículo 43, párrafo 1 del Reglamento, se generan los siguientes movimientos para cubrir dichas vacantes:

CONSEJO MUNICIPAL EMILIANO ZAPATA			
VACANTE		PROPUESTA	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Marisol Méndez Utrera	Vocal de Organización Propietaria	Carlos Alberto Rojas Cadena	Lisa de reserva
Nayeli Esther Alejandre Díaz	Vocal de Organización Suplente	Carlos Francisco Ortiz Contreras	Lista de reserva

- 10 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43, párrafo 1 del Reglamento y una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de los aspirantes, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral recomendó a este Consejo General mediante Acuerdo **CCYOE/A-08/2018**, la designación de los siguientes cargos:

MUNICIPIO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
EMILIANO ZAPATA	Carlos Alberto Rojas Cadena	Vocal de Organización Propietario
	Carlos Francisco Ortiz Contreras	Vocal de Organización Suplente

- 11 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los Acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del Organismo, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19; 99; 108, inciso XVI; 170; y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V,9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, este Consejo General en ejercicio de las atribuciones señaladas por el artículo 108 del Código número 577 Electoral para el Estado y artículo 5 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a los siguientes integrantes del Consejo Municipal de Emiliano Zapata producto de las vacantes generadas, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018:

MUNICIPIO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
EMILIANO ZAPATA	Carlos Alberto Rojas Cadena	Vocal de Organización Propietario
	Carlos Francisco Ortiz Contreras	Vocal de Organización Suplente

SEGUNDO. La Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral deberá notificar el presente Acuerdo a las y los ciudadanos designados en el Consejo Municipal de Emiliano Zapata.

TERCERO. Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz.

CUARTO. El Presidente del Consejo General ordenará la expedición de los nombramientos a las y los ciudadanos designados para integrar los Consejos Municipales.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este organismo electoral y en el portal de internet del Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el nueve de febrero de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vásquez Barajas, Julia Hernández García, Iván Tenorio Hernández y el Consejero Presidente José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE